

GACETA MINERA Y COMERCIAL.

SUMARIO.

Sección doctrinal:—Valor real de la moneda.—Legislación. Admisiones temporales.—*Miscelánea:* Limpieza de las piezas de maquinaria.—*Estadística:* Exportación de minerales y metales.—Los productos combustibles de los Estados Unidos de América.—Tranvía de Cartagena á La Unión.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena.*—Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

VALOR REAL DE LA MONEDA.

Por el camino que los metales preciosos han tomado, la plata sobre todos, fácil é inconscientemente vamos aproximándonos á un abismo, en el cual caeremos más ó ménos pronto, segun sean prósperas ó adversas las oscilaciones que la plata obtenga en sus mercados reguladores.

Nuestros gobiernos se han empeñado en que un duro vale veinte reales, y nada es ménos cierto.

Pretender proseguir esa especulación de nuestros acendistas, de comprar plata barata para vendérsela cara despues de acuñarla, es parecido, sino igual, al fin que guía á esos tan decantados sindicatos de metales que, cual otra *carabina de Ambrosio*, siempre produce el disparo por la culata.

Nada más elocuente en pró de nuestra afirmación, que los resultados que palpamos, y á los cuales nos han conducido esos sindicatos creados para dar al estaño, al plomo y otros metales un valor que realmente no les pertenece. Instituciones que, nacidas de un interés individual siempre desmedido, pocas veces las vemos producir el bien; muchas la ruina de honrados industriales.

No se vé oro por parte alguna. Los *duros viejos* que, fiados en lo mutable de nuestras leyes, pretendieron librarse de la requisa y dar á sus dueños ó compradores pingües ganancias, duermen tranquilamente en los arcones de los modernos alquimistas. Sólo el papel lo invade todo; esto es, la mentira, lo convencional, lo que vale, porque así está convenido.

Temiendo estamos llegue el despertar de este pasado insomnio en que la razón parece no hallarse en nuestro sér; y al abrir nuestros ojos á la

luz, nos creamos ciegos ante lo pavoroso, oscuro é indescifrable de nuestra situación.

Digámoslo muy alto y como señal de alarma: el valor de nuestra moneda es sólo aparente, ficticio; es en suma una mentira.

Tratemos de demostrarlo, y para ello nos vamos á valer de los datos que nos suministra un periódico de la Côte, que trata con bastante autoridad esta materia, y aboga por que no vivamos en el engaño.

Las piezas de plata, de 5, 2 y 1 pesetas y de 50 céntimos de peseta, son las que principalmente constituyen nuestra circulación monetaria. ¿Cuánto valen éstas? O lo que es lo mismo, ¿cuánto pierden de su valor legal?

Vale la onza Standard de plata 44 pesetas. ¿Cuánto vale la moneda de plata de 5 pesetas? Ó en otros términos, ¿cuánto vale el duro? Procuraremos exponerlo con toda la sencillez y claridad posibles para que no haya uno solo de nuestros lectores que no lo comprenda.

La moneda de oro de 25 pesetas, pesa 8,06451 gramos, y tiene ley de 900, esto es, en cada 100 gramos de peso hay 90 de oro fino.

El soberano de oro, que vale 240 peniques, pesa 7,9808 gramos, y tiene ley de 22 quilates, ó sea 916 ²/₃.

Por consiguiente, nuestra moneda de oro de 25 pesetas tiene 7,25806 gramos de oro fino, y el soberano de oro tiene 7,31568 gramos de oro fino; es decir, que el soberano de oro, que vale 240 peniques, vale 25 pesetas y 198 milésimas de peseta, ó lo que es lo mismo, 44 peniques valen 4 pesetas y 6196 diezmilésimas.

De modo, que con 4,6196 pesetas oro se compra una onza Standard de plata. Ahora bien, la onza Standard de plata, pesa 480 gramos ingleses, ó sea 31,103496 gramos, y tiene ley de 11 onzas y 2 dineros, que equivalen á la ley de 925, esto es, que en cada 1000 gramos hay 925 de plata fina. La onza Standard tiene, por consiguiente, 28,7707338 gramos de plata fina.

Nuestra moneda de 5 pesetas pesa 25 gramos, y tiene ley de 900, esto es, tiene 22,5 gramos de plata fina.

De modo, que si con 4 pesetas y 6196 diezmilésimas en oro se compran 28,77 gramos de plata fina, los 22 ¹/₂ gramos de plata fina que tiene el duro sólo valen 3 pesetas y 61 céntimos de peseta.

En cuanto á la moneda de dos pesetas, como tiene una ley más baja que la del duro, pues sólo tiene ley de 835, siendo su peso 10 gramos, no tiene más que 8,35 gramos de plata fina, y vale 1 peseta y 34 céntimos.

Supongamos ahora que hubiera que hacer una remesa en metálico al extranjero, y que se envían

